

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 13 de Diciembre de 1917, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el Pliego ge-

neral de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, á partir de la fecha de la adjudica-

ción; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Je-

RELACION

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente al Estado. Pesetas.	Presupuesto de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos. Pesetas.	Presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta. Pesetas.	Plazo de ejecución. Años económicos.	AÑO 1918		
						Por cuenta del Estado. Pesetas.	Por cuenta del Ayuntamiento. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Almorá...	Puente económico sobre el río Este en Manzanal del Barco y avenidas del mismo.....	140.160,54	23.052,20	163.212,74	3	30.000	4.933,80	34.933,80

Madrid, 16 de Noviembre de 1918.—El Director general.

Comisión Provincial de Toledo.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta del racionado de hospital de dementes de la Beneficencia de esta provincia, señalado para el día 15 de los corrientes, la Comisión provincial, en sesión del día 16 del actual, acordó se celebre segunda subasta para el día 30 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, designando como presidente al Diputado D. Manuel Rayón, y sirviendo de base el mismo pliego de condiciones que se halla inserto en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 15 de Octubre último.

Madrid, 16 de Noviembre de 1918.—El Vicepresidente: P. A., Manuel Rayón.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta del racionado del establecimiento de reunidos de la Beneficencia de esta provincia, señalada para el día 15 de los corrientes, la Comisión provincial, en sesión del día 16 del actual, acordó se celebre segunda subasta para el día 30 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, designando como presidente al Diputado D. Manuel Rayón, y sirviendo de base el mismo pliego de condiciones que se halla inserto en la GACETA DE MADRID correspon-

diente al día 15 de Octubre próximo pasado.

Toledo, 20 de Noviembre de 1918.
Vicepresidente: P. A., Manuel Rayón.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

Contribución de utilidades, tarifa 2.ª.—Año de 1918.

D. Juan Mascana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremios correspondientes á los conceptos y ejercicio expresados, con fecha 27 de los corrientes se dictó la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que,

de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia á los deudores que á continuación se relacionan, los cuales, por ser de ignorado paradero sin constar en esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente los represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores, y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su apartado 4.º; advirtiéndolo á dichos contribuyentes que, transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará á efecto el embargo con que quedan conminados.

Deudores que se citan.

ARENYS DE MAR
Cenón Concepción y Carmen Palahi,
4,46 pesetas.

fatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquellos á mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al «Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día ... de ... en la Jefatura de Obras Públicas de ...; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo

9.ª En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados, á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12. Las proposiciones se extenderán

en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 16 de Noviembre de 1918.—El Director general.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (en GACETA DE MADRID ó el Boletín Oficial de la provincia de ...) del día ... de ... de 1912, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

D SUBASTAS

ANUALIDADES						FECHA			
AÑO 1919.			AÑO 1920.			EN QUE SE CELEBRARÁ LA SUBASTA	EN QUE EMPIEZA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL	Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL			Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas.	Remitidos por correo, certificado, á la Jefatura de Obras públicas.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				
60.000	9.867,60	69.867,60	59.160,54	8.250,30	58.411,34	20 Diciembre.	25 Noviembre.	14 Diciembre.	19 Diciembre.

S-1115

Josefa Belloso y Antonio Mas, 3,71.
Teresa Costa Riera, 2,23.
Marcelino Pascual Oviedo, 9.
Juan Camprubi, 34,16.
Joaquín Callis Sola, 2,23.

ARENYS DE MUNT

Antonio Riera Sallent, 2,25 pesetas.

O'LELLA

Juan Cánovas, 26 pesetas.
Francisco Marqués, 2,97.
José Pedamonte Martorell, 14,85.

CANET DE MAR

Enrique Puig Jorpe, 14,85 pesetas.
Martín Casas Alta, 6,69.
María Vila Lloveras, 1,24.
María Torrús Torrús, 39.
Francisco Torrús Torrús, 10,40.
Paua Concepción y Carmen Casals, 1,24.

MALGRAT

Felipe Garriga Tarro, 445,50 pesetas.
Narciso Feliú Camp, 1,55.
Narciso Feliú Cuns, 1,54.
José Riera Camps, 3,71.
Juan Roura Casals y Margarita Rasa, 1,24 pesetas.

SAN CELOSI

María Planas, viuda de Castaruda é hijos Teresa y José, 118,80.
Teresa Kirac Esquel, 1,49.
María Ribas Bes, 12,38.
Magdalena Prat Morato, 27,13.

SAN POL DE MAR

Tomás Claramunt Roqueta, 11,14 pesetas.
Arturo Claramunt, 7,43.
Juan y Antonio Salamo Regi, 89,10.
Encarnación Iserut y Arturo Claramunt, 13,62 pesetas.

SANTA SUSANA

José Casas Pivirigut, 2,23 pesetas.

TORDERA

Asunción Ametller, 14,85 pesetas.
Esteban Torrent Anlet, 2,97.

ORSAVINYA

José Camps Torres, 5 pesetas.
Arenys de Mar, 28 de Septiembre de 1918.—El Recaudador, Juan Massana.

P-6470

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona del Ferrol.

D. Antonio López Sisto, Recaudador auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica en el Ayuntamiento de Moeche, correspondientes al segundo trimestre de 1918 y atrasos, se ha dictado en 28 de Junio último, la providencia siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los deudores e la providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se relacionan, cuyo domicilio ó el de sus herederos se desconoce, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite al señor Arrendatario del servicio de Recaudación, para que se acuerde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según lo dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremio vigente.

Deudores que se citan.

Josefa Bellas Soto, 3,28 pesetas.
Benigno Bouza Soto, 8,40.
José Bellas Villadoniga, 7,25.
Rosa Canosa, 3,72.

Viuda de Juan Pérez, 12,54.
 María Abella, 19,56.
 Sebastián Alvarino, 4,80.
 María Felgar, 6,76.
 José Pérez Felgar, 2,46.
 Francisca Peña, 1,31.
 Rosa Prieto, 4,60.
 Agustino Romeo, 3,48.
 José Ramón Romero López, 9,82.
 Antonio Santalla, 12,64.
 José Seara, 6,16.
 Vicente Torres, 16,38.
 Agapito Tomé Pérez, 3,26.
 Antonia Vizoso, 1,10.
 José Arba, 0,88.
 Antonio Calvo, 5,48.
 Aquilino Yáñez, 1,10.
 Antonia Lamas, 0,66.
 Juana Méndez Pérez, 0,66.
 José Picos, 2,93.
 José Ramón Rodríguez Hermida, 1,31.
 Antonio Rodríguez é hijos, 6,76.
 Matear Soto, 0,88.
 Juana Tuñal, 2,23.
 Rufinos Agra, 2,19.
 José Espantoso Rodríguez, 1,75.
 Felice Galego, 3,49.
 Antonio Hermida Lago, 2,84.
 Rufinos de Juan Fernández, 10,72.
 María López Formoso, 2,63.
 Antonio Méndez, 13,10.
 Rufina Rodríguez, 5,25.
 José Soto Piñón, 5,46.
 Matear Soto, 4,04.
 María Tuñal, 2,02.
 Francisco Vilasuso, 5,48.
 Antonio Aneiros Lamas, 48,42.
 Francisco Aneiros, 2,19.
 María Balseiro, 1,53.
 Joaquín Campos González, 1,31.
 María Corral, 1,90.
 María Díaz Prieto, 12,64.
 María Díaz Lage, 0,23.
 Rufina Méndez, 1,75.
 Rufina Martínez Soto, 5,56.
 Josefa Méndez, 6,32.
 María Peña, 4,58.
 Josefa Piñón, 0,44.
 María Pérez, 26,18.
 Rufina Porto, 28,01.
 Rufina Pita Malde, 0,44.
 María Rodríguez, 48,56.
 María Ulloa, 19,64.
 José N. Rey, 105,52.
 María Casosa, 145,40.
 María Cejudo, 6,78.
 María Casal, 20,66.
 María Díaz, 4,58.
 María Fernández Martínez, 1,53.
 María Fernández, 11,80.
 María Fernández, 164,42.
 María Gabeiras, 2,20.
 María López, 6,54.
 María López, 3,16.
 María López, 4,81.
 María López, 144,97.
 María Loraño, 14,41.
 María Moura, 2,19.
 María Martínez, 5,88.
 María Naveira, 3,72.
 María Naveira Pérez, 3,52.
 María Naveira Fernández, 1,75.
 María Naveira, 2,89.
 María S. Naveira, por el Manuel Selloso, 144 pesetas.
 María Sánchez Alfonso, 126,97.
 María Selloso, 3,31.
 María Saturnino. 23 de Septiembre de 1918.—Antonio López. P—6322

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Illueca.

D. Luis Lovaco Villalba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Illueca. Hago saber: Que en el expediente que

me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber.

Deudores que se citan.

Bernardino Alonso, 1,55 pesetas.
 Carolina Alonso, 2,98.
 Vicente Asensio, 1,99.
 Florencio Asensio, 1,98.
 Alejo Asensio, 3,29.
 Gerardo Asensio, 3,41.
 Eusebio Asensio, 10,12.
 Antonio Aznar, 1,86.
 Pascuala Aznar, 3,04.
 Gonzalo Aznar, 2,24.
 Policarpo Aznar, 1,92.
 Ramón Aznar, 2,98.
 Lucas Aznar, 3,04.
 Pedro Bueno, 2,11.
 Mariano Bueno, 2,48.
 Cosme Caballero, 1,86.
 Francisco Caballero, 1,87.
 Ramón Caramayor, 2,73.
 Félix Cenil, 2,05.
 Isidro Delmas, 1,87.
 Calixto Domínguez, 2,11.
 Basilio Embid, 1,86.
 Alberto Embid, 2,24.
 Petra Embid, 1,73.
 Marcelino Ferrer, 2,23.
 Cipriano Ferrer, 0,29.
 Eduardo Ferrer, 2,48.
 Jerónimo Ferrer, 2,60.
 Juan Ferrer, 2,24.
 Serapio Ferrer, 2,73.
 Gascón Galindo, 2,86.
 Bernabé García, 2,23.
 Ponciano García, 2,17.
 Francisco García, 2,23.
 Clemente García, 3,72.
 Domingo García, 1,57.
 Melchora García, 1,61.
 Vicente García, 2,11.
 Joaquín García, 2,36.
 Manuela García, 4,65.
 Estefanía García, 1,98.
 Josefa Gaspar, 1,98.
 Cipriano Gaspar, 1,99.
 Ramón Gaspar, 2,23.
 Juan Gaspar, 2,60.
 Vicente Gaspar, 2,48.
 Manuel Gaspar, 2,23.
 Mariano Gil, 2,48.
 Vicente Gil, 3,79.
 Joaquín Gil, 6,26.
 Juan Gimeno, 3,17.

Leonor Gimeno, 2,48.
 Babil Gómez, 1,56.
 Bruno Gomollón, 2,48.
 Mariano Gracia, 1,74.
 Dionisio Gracia, 2,23.
 Rosa Gracia, 2,93.
 Ildefonso Guerrero, 2,48.
 Pedro Herrero, 2,05.
 Camilo Herrero, 3,72.
 Angel Inés, 2,98.
 Florencio Maestre, 1,87.
 Marcos Magdalena, 1,86.
 Josefa Marco, 2,61.
 Gregorio Marín, 2,24.
 Justo Marín, 2,67.
 Ambrosio Martín, 2,85.
 Vicente Martín, 2,20.
 Ramón Martín, 0,27.
 Vicente Miguel, 1,86.
 Julián Miguel, 1,86.
 Pablo Morales, 1,86.
 Francisco Muñoz, 2,11.
 Waldesca Hornigón, 3,41.
 Mariano Perales, 2,48.
 Feliciano Pérez, 2,48.
 Eusebio Pérez, 2,48.
 Pedro Pinilla, 2,04.
 Nazario Pinilla, 1,86.
 Leandro Pinilla, 4,96.
 Mariano Pinilla, 2,60.
 Mariano Redondo, 3,10.
 Benigno Redondo, 2,48.
 Florencio Redondo, 1,86.
 Josefa Romero, 3,04.
 Benito Romero, 2,48.
 Romualdo Romero, 3,16.
 Gregorio Saldaña, 3,56.
 Tiburcio Saldaña, 2,79.
 Ramona Sánchez, 3,47.
 Antonia Sánchez, 0,33.
 Juana Sancho, 1,99.
 Eusebio Sancho, 2,42.
 Escolástico Sancho, 2,25.
 Felipe Sancho, 2,98.
 Manuel Sierra, 1,86.
 Joaquina Sierra, 1,86.
 Andrea Tebajos, 2,11.
 Manuel Torná, 2,48.
 Pascual Vicente, 2,11.
 Manuel Vicente, 0,25.
 Mariano Vicente, 2,48.
 Miguel Vicente, 0,49.
 Marcial Vicente, 2,67.
 Luis Vicente, 2,60.
 Bernardo Vicente, 2,48.
 Dámaso Vicente, 1,61.
 Simón Vicente, 12,72.
 Illueca, 26 de Julio de 1918.—El Recaudador, Luis Lovaco. P—6012

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Jarque.

D. Luis Lovaco Villalba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Jarque.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registra-

dor de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Cipriano Aznar, 3,58 pesetas.
 José Aznar, 11,56
 Manuel Aznar, 25,04.
 Ramón Aripes, 14,32.
 Silvestre Aripes, 11,42.
 Eugenio Becerril, 7,72
 Bernardo Becerril, 9,72.
 Pedro Becerril, 4,56.
 Benigno Becerril, 5.
 Sixto Becerril, 5,59.
 José Becerril, 6.
 Celestino Berdejo, 3,70.
 Gabino Cardiel, 3,66.
 María Cardiel, 5,70.
 Mariano Cardiel, 5,16.
 Leandro Cardiel, 5,14.
 Esteban Franco, 3,70.
 Nicolasa López, 3,58.
 José López, 7,84.
 Domingo López, 24,56.
 José López, 3,42.
 Manuel Gráu, 7,14.
 Tomasa Gráu, 10,28,
 José Gráu, 7,72.
 José Gregorio, 10,84.
 Eustaquio Gregorio, 3,86.
 Valero Gregorio, 4,25.
 Benito Gregorio, 1,12.
 Agueda Ibáñez, 5,16.
 Romualdo Ibáñez, 20,98.
 Manuel Ibáñez, 3,14.
 Antonio Ibáñez, 3,58.
 Antonio Zabal, 6,84.
 Manuel Laborda, 4,72.
 María Laborda, 3,42
 Nicolás Laborda, 12,84.
 Agueda Lahoz, 6,28,
 Pedro Lahoz, 28,56.
 Mariano López, 8,56.
 Miguella López, 13,48.
 Mateo Marco, 4,28
 Gervasio Marco, 12,56.
 Julián Marco, 22,84.
 Alberto Marco, 4,85.
 Antonio Marín, 3,98.
 Angel Marín, 3,58.
 Isabel Marín, 11,14.
 Silverio Marín, 7,14.
 Juan Marín, 5,74.
 Rafael Marín, 15,14.
 Alejo Marquina, 10,56.
 Miguel Marquina, 23,56.
 Antonio Marquina, 15,74.
 Isidro Marquina, 5.
 Tomás Marquina, 5,72.
 Pedro Marquina, 6,56.
 Isidro Marquina, 14,56.
 Pedro Marquina, 7,14.
 Leocadio Marquina, 4,56.
 Valentín Martínez, 9,14.
 Petra Martínez, 3,98.
 Manuel Martínez, 5,16.
 Pedro Navarro, 11,98.
 Domingo Navarro, 23,98.
 Pedro Saldaña, 7,14.
 María Saldaña, 5,42.
 Ana Sánchez, 7,14.
 Felipe Sánchez, 5,76.
 Tomás Sancho, 12,70.
 Pedro Saicho, 44,82.
 Bábila Tejedor, 4,28.

Manuel Tejedor, 4,28.
 José Tejedor, 7,14.
 Sebastián Tejedor, 3,72.
 Hipólito Tejedor, 5,72.
 María Vela, 5,16.
 Teresa Vela, 87,96.
 Valero Villarta, 7,46.
 Antonio Zapata, 4,28.
 Isidro Zapata, 5,13.
 Jarque, 17 de Julio de 1918.—El Recaudador, Luis Lovaco. P—6014

Recaudación de Contribuciones de la zona de Montblanch.

Sustitución de censales y municipal. Años de 1914 y 1915.

D. Juan Sans Cartañá, Auxiliar de la Recaudación ejecutiva de impuestos del Municipio de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de los citados conceptos, correspondientes a los expresados años de 1914 y 1915, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fechas 1 y 4 del actual he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo y ejecución de bienes, por orden marcado en el artículo 63 de dicha Instrucción.»

Deudores que se citan.

Buenaventura Abellá Balcells, 136 pesetas.
 José Amill Miró, 1.
 José Amorós Bové, 2,58.
 María Anglés Farragó, 36,07.
 Vicente Baldrich Civit, 0,53.
 Jaime Balcells Tibáu, 2,55.
 Buenaventura Bertrán Serret, 2,23.
 José Cartañá Ballbé, 7,50.
 Magín Civit Poblet, 2,16.
 Ramón Civit Roset, 2,48.
 Pablo Felch Martí, 2,59.
 Raimunda Gaya Giné, 1,02.
 Filomena Guasch Pons, 2,38.
 Antonio Llort Oliva, 1,69.
 Juan Martí Anglés, 0,98.
 Antonio Llort Pamiés, 5,96.
 Tomás Anglés Benet, 2,67.
 José Rafas Bové, 1,70.
 José Rivas Civit, 1,23.
 Juan Roig Arnabat, 7,44.
 José Rosell Mestres, 0,55.
 Antonio Roselló Rius, 1,50.
 Martín Robusté Cartañá, 0,66.
 Rosa Sans de Fort, 6,90.
 Magdalena Solé Moberó, 2,75.
 Ramón Torrellas Blavé, 1,88.
 Ramón Torrents Colx, 1,20.
 Juan Tosa Mestres, 0,53.
 José Solá Cartañá, 1,87.
 Teresa Viñas Ferré, 4,62.
 Herederos de Francisco Balcells, 1,12.
 José Boda Casanovas, 1,33.
 Francisco Biavi Pavill, 0,93.
 Coloma Boda Estradé, 4,05.
 Antonio Camell Gavarró, 2,62.
 José Canto Llort, 1,18.

Francisca Capdevila Malet, 2,86.
 Juan Cartañá Amill, 5,87.
 Pedro Cartañá Amill, 2,20.
 Francisco Compte Ferré, 3,57.
 Buenaventura Casanovas Ferré, 1,79.
 Magín Cortés Porta, 1,69.
 Pedro Dalmau Llanetas, 2,31.
 José Estr. Ca Felch, 2,05.
 José Felin Borjas, 2,62.
 Francisco Ferré Panadés, 12,99.
 José Ferré Roselló, 1,43.
 Buenaventura Foguet Odena, 0,89.
 Félix Foguet Pons, 2,97.
 Pablo Fort Sans, 2,23.
 Antonio Gavlaudi Odena, 0,32.
 Ana Gasó Piñol, 9,02.
 Juan Gay Torres, 1,68.
 Mateo Gay Torres, 2,23.
 Victoriano Giné Foguet, 0,84.
 Antonio Casanovas Piñol, 0,32.
 Teresa Gráu Domenech, 0,63.
 Matías Huguet Andrés, 3,66.
 Joaquín Lavieja Valdósera, 3,57.
 Juan Llort Odena, 0,72.
 Jaime Martí Calvell, 0,89.
 Andrés Miquel Gallofre, 1,47.
 Ramón Miró Pons, 1.
 Francisco Martí Oliva, 2,89.
 Juan Farré Andrés, 0,21.
 Francisco Odena Odena, 0,63.
 José Ollé Gané, 3,67.
 Eloy Paláu Civit, 2,51.
 Miguel Paláu Pedrol, 0,78.
 Francisco Pedrol Pedro, 5,19.
 Matías Pedrol Rosich, 2,32.
 Fernando Prats Cusió, 1,99.
 Miguel Roig Pons, 0,75.
 José Roca Sans, 3,39.
 Domingo Roselló Paláu, 1,62.
 Antonio Roselló Toses, 0,84.
 José Sabaté Musté, 8,11.
 Sebastián Sabaté Pamiés, 3,22.
 Josefa Saitó Miguel, 3,33.
 Pablo Serret Barrat, 0,72.
 Antonio Sespluyas Odena, 3,39.
 Mariano Solé Tallada, 7,39.
 Juan Sardé Inglés, 1,59.
 Ramón Targa Benet, 6,98.
 Juan Torné Tibáu, 8,94.
 Juan Torrellas Miró, 3,71.
 Ramón Tous Martí, 1,16.
 Francisco Fabregat Amill, 1,05.
 Juan Vilanova Calbet, 5,79.
 José Amorós Porta, 8,85.
 Lucía Amill Cendrós, 1,05.
 Raimunda Amill Solé, 1,30.
 José Anglés Traveja, 6,12.
 Celestina Anglés Segarra, 4,69.
 Matías Avia Montparlé, 1,29.
 Herederos de Andrés Bertrán Fonoll, 1,05 pesetas.
 José Canela Roselló, 2,38.
 Francisco Cartañá Amill, 0,67.
 Antonio Cantó Foguet, 2,49.
 José Casas Miro, 5,44.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Montblanch, 14 de Junio de 1918.—El Agente, Juan Sans. P—5838

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olot.

Rústica y urbana.

D. Francisco Ahumada y Merlo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Olot.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Con-

tribución á la Hacienda pública, por los conceptos que se expresan correspondientes al tercer trimestre del año 1918, de los pueblos descritos á continuación, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 13 del actual, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

BEGUDA

José Guiné Furcará, 3,25 pesetas.
Pedro Pi, 1,96
Pedro Vilá, 2,39.

BENDA

Francisco Subirós Figueras, 2,48 pesetas.
Francisco Llibre, 2,91.
El mismo, 1,55.

LAS PLANAS

Pedro Arañá Corominas, 3,73 pesetas.
Miguel Costa Boix, 3,36.
Narciso Arbat, 2,12.
Ramón Humbert, 16,61.

MONTAGUT

José Ila, 1,69 pesetas.

OLOT

Antonia Novas, 3,58 pesetas.
Benito Pratsevall, 2,09.
Francisco Bosch, 2,67.

SAN ESTEBAN DE BÀS

José Codina, 2,52 pesetas.
Jaime Massegur Pinsach, 3,40.
Gaspar Bagó Carrera, 1,49.

SAN FELIU DE PALLARCS

Ana Collet Borda, 2 pesetas.
Francisco Buch Blanco, 2,99.

SAN PEDRO LAS PRESAS

Bartolomé Berga Masseguer, 2,42 pesetas.
Dolores Ayats Bataller, 5,87.

VALL DE VILAYA

Joaquín Gómez Pairoió, 1.º y 2.º, 4,26 pesetas.
Salvador Juirriñá Pagés, 26,32.
José Giralt Torres, 1.º y 2.º, 3,04.
Francisco Montada Claparós, 4,46.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con que se deban entender las notificaciones y requerimientos del procedimiento admisión de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigenta, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos, y que el oficina recaudatoria se halla ex-

tablecida en la calle Vayreda, número 15, de esta ciudad.

Olot, 18 de Septiembre de 1918.—Francisco Ahumada. P—6366

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Teijeira.

D. Francisco Pérez Alvarez, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Teijeira.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana correspondientes á los años 1913 al segundo trimestre de 1918, se dictó por esta Recaudación la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y como los deudores que á continuación se expresan no tienen en esta localidad representante legítimo, y se ignora el punto de su residencia, se extiende el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* como dispone el artículo 142 de la referida Instrucción, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos la presente.

Deudores que se citan.

Augusto Alvarez, 5,81 pesetas.
Benigno Caneiro, 6,96.
Avelino Alvarez González, 1,61.
Alfredo López Fernández, 4,75.
Antonio Caneiro Pérez, 1,55.
Antonio Gómez, 1,03.
Antonio Fuentes, 0,29.
Antonio Armesto, 4,63.
Agustina Rodríguez Vázquez, 5,17.
Antonio Fuentes Villarino, 0,25.
Benito Fernández González, 3,53.
Barcelomé Yáñez, 0,87.
Benito González, 3,93.
Domingo González Pérez, 1,15.
Domingo Alvarez, 2,30.
Domingo González, 3,24.
Domingo Ferrón, 0,87.
Daniel Rodríguez Armesto, 2,39.
Domingo Pérez, 2,33.
Domingo Gómez, 3,55.
Eugenio Pérez Pérez, 2,39.
Elias Fernández Pérez, 1,63.
Francisco González, 0,77.
Francisco Sanchez, 1,72.
Félix Arias, 0,87.
Fortunato Labrador Domínguez, 0,87.
Carlos Muñoz, 3,93.
Francisco Caneda, 2,02.
Francisco Blanco Pérez, 4,03.
Francisco González, 2,35.
Francisco Alvarez Fernández, 2,59.
Felipe Gómez, 2,16.
Francisco Diéguez Rodríguez, 1,08.
Gerardo Enriquez, 2,39.
Herederos de Pedro Alonso, 3,93.
Idem de Manuel Paronte, 0,77.

Juan Diéguez Rodríguez, 0,58.
José Fernández Villanueva, 9,33.
José Gómez Rodríguez, 1,08.
Juan Francisco Martínez, 3,20.
José Núñez Alvarez, 1,15.
José Oid, 1,29.
José Diéguez, 3,25.
José Alvarez Acevedo, 1,15.
José Rodríguez Prieto, 5,56.
José Anrúa, 4,67.
Juan Manuel Estévez González, 0,54.
José González, 0,58.
José González Rodríguez, 2,99.
José Rodríguez González, 1,59.
José Antonio Fernández, 3,25.
Manuel Morera, 0,53.
Manuel Estévez, 2,16.
Manuel Diéguez Rodríguez, 0,54.
Manuel Fernández, 1,08.
Manuel Pérez Quiruga, 1,44.
Manuela Rodríguez Pérez, 0,79.
Melchor Rodríguez, 4,86.
Manuel Parera, 1,63.
Manuel Rodríguez Pérez, 3,18.
Nicolás Mojón, 1,63.
Nicasio Crespo Carballo, 0,29.
Pedro Losada, 2,60.
Pedro Mojón, 2,08.
Pedro Fernández, 4,75.
Ramón Diéguez, 1,05.
Ramón Méndez, 1,44.
Ramón Valdearcel, 1,15.
Severino Pérez Baiboa, 1,73.
Serafin Caneda, 1,59.
Simón Lorenzo, 2,70.
Venancio Fernández, 0,79.
Ventura Alvarez Caneda, 1,72.
Victor González Rodríguez, 0,29.
Vicente Acevedo, 1,26.
José Sánchez Domínguez, 1,27.
Bienes de Francisco D. Pérez, 1,01.
Guadalupe Rodríguez González, 1,04.
Bernardo Rodríguez, 0,79.
Emilio Domínguez, 4,17.
Benito Gómez Ojea, 5,56.
José Blanco, 0,50.
Modesto Díaz Fernández, 0,59.
Francisco Rodríguez Vázquez, 1,05.
Manuel Rodríguez Rodríguez, 2,02.
Teijeira, 21 de Septiembre de 1918.—Francisco Pérez. P—6342

Agencia ejecutiva de la zona de Ganansa.

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado con apremio, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que consta tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los

oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Ramón Abellá Altés, 1,95 pesetas.
- Herederos de Ramón Abellá, 0,43.
- José Abellá Primera, 0,87.
- Jaime Adell Alabart, 3,26.
- Ramón Alberich Ciurana, 0,87.
- Francisco Alberich Claveria, 3,47.
- Herederos de Ramón Alberich, 2,17.
- Jaime Alberich Sáa, 3,04.
- José Aleu Vives, 17,21.
- José Amorós Franch, 0,43.
- Antónic Bartolomé Franch, 1,30.
- Salvador Bartolomé Franch, 1,74.
- Isidro Bartolomé Teixidó, 1,74.
- Miguel Canim Nieto, 1,95.
- Jaime Cervelló Rocamora, 3,04.
- José Ciuraneta Cubells, 1,09.
- Rosa Ciuraneta Jifella, 0,65.
- Herederos de Ramón Ciuraneta, 3,47.
- Juan Cubells Montagut, 0,87.
- Herederos de Francisco Cubells, 0,87.
- Idem de José Cubells, 3,47.
- Idem de Pablo Cubells, 1,95.
- Bautista Elies Esteve, 2,39.
- Felipe Jené Pardell, 1,95.
- Miguel Jené Pardell, 1,95.
- Herederos de Porquet Baldirá, 3,26.
- José Joquet Baldirá, 2,39.
- José Jorcedas Juarta, 2,61.
- Francisco Grau Flix, 0,43.
- Juana Ibar Sancho, 0,43.
- Mariano Jordá Jordá, 1,30.
- Miguel Lauradó Simó, 0,65.
- Antonio Masip Jené, 0,43.
- Jerónimo Masip Via, 0,65.
- Herederos de Francisco Masat, 0,43.
- Esteban Mercader Jove, 1,95.
- Herederos de Francisco Miango, 3,20.
- Idem de María Miño, 3,26.
- José Miró Canin, 1,74.
- Herederos de Ramón Monchis, 2,39.
- Juan Montané Argüiaga, 1,95.
- Antonio Pasanan Blanch, 2,82.
- José Pascual Gisbert, 3,04.
- Francisco Perelló Rebol, 0,43.
- Catalina Pi Roca, 3,35.
- Lorenzo Pi Roca, 1,52.
- Francisco Pi Sancho, 0,43.
- Juan Esquet Centelles, 2,93.
- Francisco Primera Ciuraneta, 0,87.
- Herederos de Jaime Prinasá, 1,95.
- Herederos de Miguel Prionera, 0,87.
- Ramón Primera Porqueros, 1,95.
- José A. Puig Arbones, 2,82.
- Feliciano Ribes Valldepey, 2,39.
- Felipe Rodríguez Rodríguez, 10,09.
- Herederos de Ramón Rajjals, 1,74.
- Idem de Antonio Salanguera, 2,39.
- Idem de José Salanguera, 1,09.
- Jaime Sanz Sancho, 1,95.
- Francisco Lina Grau, 3,47.
- Ramón Luffe Cervelló, 0,65.
- Jaime Tarragó Vilaplano, 2,37.
- Herederos de Jaime Torras, 0,43.
- Miguel Vallés Jorda, 1,74.
- Herederos de Jaime Vidal, 1,09.
- Idem de José Vidal, 1,95.
- Idem de Ramón Vila, 3,67.
- Idem de Ramón Vilaplana, 2,61.
- Idem 1,30.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Flix, 10 de Agosto de 1918.—El Agente, Miguel Altadill. P—6465

D. Miguel Altadill Vallés, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente instruido por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Covincencia declarada el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, declaro la cursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior retación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Teresa Andrés García, 2,18 pesetas.
- María Bailesté Jenosa, 1,09.
- Bautista Bailesté Melins, 1,81.
- José Casterianos Zamuy, 0,63.
- Magdalena Castañvi Roca, 2,18.
- María Cervelló Roca, 0,44.
- José Domenech Grau, 0,44.
- Benito Domenech Paris, 2,60.
- Miguel Esquí Durán, 0,88.
- Francisco Estrada García, 1,31.
- Agustín Ferré Ramón, 1,96.
- Ramón Gabaldá Llop, 1,96.
- Jerónimo Grau Gras, 2,18.
- Agustín Llop Blanch, 2,83.
- José Llop Mestre, 1,31.
- Vicente Llop Mestre, 1,96.
- Rosa Llop Pallarés, 2,60.
- José Llop Roca, 0,44.
- José Llop Vallespi, 2,40.
- José March Suñé, 1,66.
- Miguel Melins Jové, 2,84.
- José Mir Florenzá, 1,96.
- Pedro Pallarés Suñé, 1,96.
- Ignacio Pons García, 2,83.
- Ramón Prinzá Jové, 2,95.
- Jorqué Ribera Roca, 2,28.
- Magdalena Roca Roca, 0,44.
- José Roca Solé, 0,44.
- Juan Roca Suñé, 2,83.
- Francisco Roca Tarragó, 2,83.
- José Roca Tarragó, 2,83.
- Juan Salomé Berdié, 1,97.
- Bautista Salomé Orenzo, 1,96.
- Enrique Serra Ferré, 1,96.
- José Solé Andrés, 2,10.
- Magdalena Solé Roca, 2,83.
- Mateo Solé Roca, 0,44.
- María Suñé Orenzo, 2,60.
- José Tarragó N., 1,53.
- Sebastián Vallés Abelló, 2,41.
- Sebastián Vila Vidia, 1,10.
- Félix Zambró Anguera, 2,83.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Ribarroja, 6 de Agosto de 1918.—El Agente, Miguel Altadill. P—6457

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General del Tesoro público y ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo taicario expedido por la Caja General de Depósitos con los números 412.827 de entrada, y 63.851 de registro, correspondiente al constituido el 23 de Octubre de 1913, importante 300 pesetas en metálico por D. Dionisio Alonso Martínez y Martín, para garantizar el cargo de Delegado del Monopolio de cerillas y fósforos de la provincia de Murcia, a disposición del representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 29 de Noviembre de 1918.—El Director general. X—2352

Junta de Fomento de Melilla.

La Junta de Fomento de Melilla saca a concurso de proposiciones libres la reparación, montaje y puesta en marcha de una grúa eléctrica Titán, de 80 toneladas, caída al mar en el temporal de 14 de Marzo de 1914 y extarida en el año 1916.

En la Secretaría de dicha entidad se admiten proposiciones, cuyo tipo no podrá exceder de 160.000 pesetas (ciento sesenta mil pesetas), estando de manifiesto en la misma los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que puedan interesar, y además podrán examinar todas las piezas y motores que existen de tal máquina.

El concurso se celebrará el día 25 de Enero de 1919, redactándose las proposiciones con sujeción al siguiente modelo:

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal de ..., clase ..., enterado del anuncio, planos y pliegos de condiciones que rigen en el concurso para la reparación, montaje y puesta en marcha de una grúa Titán, eléctrica, de 80 toneladas, se comprometo a efectuar dichas operaciones por la cantidad de ... pesetas (en letra), sometiéndome a las condiciones que se detallan en el pliego redactado para este concurso.

(Fecha y firma.)

El Secretario Contador, Emilio Bravo. V.º B.º: El General Presidente, Aizpuru. X—2155

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario, sin interés, número 229 de entrada y 516 de registro, constituido en la Caja Secursal de Depósitos de esta provincia, en 17 de Junio de 1916, por D. Roberto González del Corral, importante 150 pesetas 27 céntimos, para responder del proyecto de saneamiento de una marisma en el pueblo de Se tién, y

con el fin de expedir un nuevo resguardo, si así procediera, se anuncia en este periódico oficial, para que llegado á conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta provincia, en el plazo de dos meses, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Santander, 9 de Noviembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte. X—2354

Compañía Madrileña

de alumbrado y calefacción por gas.

Se previene á los señores Accionistas, que deben presentar sus títulos en estas Oficinas, ronda de Toledo, número 8, con objeto de proceder á su estampillado en conformidad con el acuerdo de la última Junta general extraordinaria.

Madrid, 20 de Noviembre de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Vincenzi. X—2353

Sociedad Hidroeléctrica Ibérica.

CONVOCATORIA Á JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á sus Accionistas á Junta general extraordinaria para acordar la emisión de Obligaciones hipotecarias que se crean para atender á los gastos de las nuevas construcciones.

La Junta se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Alameda de Mazarredo, número 6, á las doce de la mañana del día 9 de Diciembre próximo.

Los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar previamente las acciones ó resguardos en la caja de la Sociedad, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Bilbao, 19 de Noviembre de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Arriluce de Ibarra. X—2348

Banco de España.

Ciudad Real.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 3.183, de 2.000 pesetas nominales, en Deuda 5 por 100 amortizable, expedido por esta sucursal en 6 de Junio de 1917, á favor de don Federico Delgado Martín y D.^{na} Eulalia Ramírez Trenado, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Ciudad Real, 7 de Noviembre de 1918. El Secretario, Luis A. de Estrada. X—2292

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Noviembre de 1918

Sobre las provincias de Palencia, Valladolid, Santander y León, se encuentra el área central de un anticiclón (771 milímetros), cuyo influjo alcanza á toda la Península ibérica.

El buen tiempo es general; dominan los vientos flojos de dirección variable; el cielo aparece con pocas nubes y la temperatura está en descenso.

La máxima de ayer fué de 20 grados en Málaga y Almería, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en León, Palencia y Segovia.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 20 de Noviembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 657 metros).

Hora	Barómetro alt. y a 0°	Temperatura máxima en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia 6 horas en mm.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza en Cál.			
0h	707 8	2,1	81	E.....	1=Ventolina...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 8,0
4	707 8	0,1	87	Calma..	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... -1,6
8	707 8	0,0	89	Idem...	0=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	706 9	5,8	66	Idem...	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -3,8
16	705 5	6,6	67	Idem...	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 12
20	706 2	2,8	85	NE.....	2=Muy flojo...	>	Idem.	